

MENDOZA, **12 de agosto de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 26956/22 caratulado: "*DIRECCION CARRERAS DE ARTES VISUALES S/Otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función a la Prof. Marta Susana PAZ. FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento del mencionado Adicional a la Prof. Marta Susana PAZ, es para cumplir funciones en la asignatura "Análisis de las Formas" de las Carreras de Artes Visuales. Por otra parte, dicha solicitud surge con el fin de no afectar el normal desarrollo de la actividad académico ese espacio, producida por la inminente renuncia de la Prof. Elizabeth CARBAJAL al equipo de cátedra.

Que, la Dirección de Personal informa que la Prof. PAZ revista en esta dependencia en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, reemplazante, para cumplir funciones en la asignatura "**Taller de Rotación I: Pintura**", "**Taller de Rotación II: Pintura**", "**Taller de Rotación: Pintura**", "**Taller I: Pintura (Optativa Grupo I)**" pertenecientes a Carreras de Artes Visuales y Carreras de Artes del Espectáculo, según resolución N° 181/22-CD.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" a la Prof. Marta Susana PAZ (Legajo n° 32.829 – CUIL N° 27-26055525-7) por el monto mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 9.773,50), para cumplir funciones en la asignatura "**Análisis de las Formas**" de las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad, por el periodo comprendido desde el UNO (1) de julio hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 365**

  
19: MARIANA SANCHEZ  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
PRIC. ARTURO EDUARDO TISCHERET  
II - (CA) NI  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo